

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0163/2020/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla.

ARTÍCULO 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

--- Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número a rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia mediante acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se desprende que dicho plazo transcurrió del veintitrés de marzo al cinco de abril del dos mil veintiuno sin que exista constancia de haber dado cumplimiento. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno; en consecuencia **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

--- **SEGUNDO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto para que informe a esta Secretaría de Acuerdos, el nombre del Servidor Público responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. -----



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx



- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE.

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/mecm